

Sumaria practicaada contra *Aband*
Juan José Delgado por penderciario.

Vol: 1514

Nº : 5

Año: 1812

Sumaria practicada en contra de Juan José Delgado, por penderciario.

Foj: 13

Sección: Civil y Judicial

Sumaria practica contra A. B. C.
Suon Fore Debagab per p. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

1812

76^o 5
y A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.
Sol. 14.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is mirrored across the horizontal fold of the paper.

Handwritten text, possibly a date or a short note, written in cursive script. The text is mirrored across the horizontal fold of the paper.

Cañeagua y Diciembre 4 de 1821.

Qualquiera persona q. sepa lo ven y el Crispin Sierra y p. n. o. l.
haya habido a Juan Jose Belgado. a q. con panza de Berni-
Dorcas de doq. Sig. Sabunaly de la notificacion para a Gu-
to. de Justicia y lo Curryla sin falta alguna con a lencelimo
ierito, con cargo de omision gobernaron otros prohibiendo may
eficaz y haga efecto lo mandado; y guardando con diligencia
la intimacion de manera q. haga de vuelta para lo de
may combinarse con Justicia.

Comit. g. n. a. l.
de go. n. o. l.

Juan Jose Belgado

Cañeagua, Diciembre 4 de 1821

D. J. de G. n. o. l.

ojo y entendio y aiso que obedese y gada
que conste firma non con nigo de qui se tifica

Yo, *[Signature]* *[Signature]*
Yo, *[Signature]* *[Signature]*

México y febrero, 12 de 1813.

El fiscal delador Sr. Mariano Garabía. En virtud de Sr. Fiscal y
yndagador el Panadero del nombre de Juan José En titulada, En Delgado, y
abido q. Geta me permitirey En esta Caja de Sr. J. J. Garay. y En Caja
de resistencia Geta diere asegurado, Por tanto doq. Orm. de obedecido
dixero de con parendo Contra el. lo Cumpla sin falta alguna con a
pena de En Caja, de omision Geta marcan Otray Prodigencias muy eficaces
q. haga efectibo lo mandado, y haciendo con diligencia la intimacion de
comandado q. hagafe de vuelta para lo demas con diciente En Justicia.

Comit. Gnal. Acabay 12 de febrero de 1813.

De G. G. no. En Obediencia a lo Orm. que Anterese, y. En
Cumplim. de mi Obligacion de lo En pena
que me crease en pena en Cumplim. de lo q.

101

En virtud del orden q. seme
 ha cometido, para notificar,
 y poner por dilig. a la persona es
 presa en dha orden; le su-
 plico y le ruego me exponere
 de semejante empresa por con-
 de xarme en un estado tan su-
 marre no atendida; pues ci-
 endo la autoridad de un- de
 mayor Condicion; y atencion
 anexo repetida; y no obedeci-
 da y por consecuencia lo hara
 conmigo por ser un hombre de
 muy malay consecuencia; y
 solo le haria con otros aucto-

132

q. pue da la verdad mi persona y proban
mi fidelidad y calificado obediencia.

Día Que armo m. d.
Acay y Hacer 12 de

1813 Mariano Sanabria

Señor Comisionario General D.
Juan Manuel Bargas

133

С. 133
ица

м. а.

но 12 а.

хавица

и а.

Mr. Senior

Comptroler

General

of the

City

of London

1813

... de ...

134

Los adjuntos documentos impondrian
 a v. m. esta mala conducta y proceden del Pardo
 nombrado Juan José Delgado. Este ademas notorio
 excoerico ha cometido el de desobediencia y diox de rebencia
 con el Excmo. de D. Juan Vaz del Partido de
 Acacay. Y habiendo desobedecido a este Juzgado como
 consta en la adjunta diligencia, y notoria q. aun no
 ha desuelto D. Esteban Larrea. lo pongo en notor
 cia de v. m. para q. informado por este y por los
 expresados docum. de las condiciones de la persona
 del citado Pardo, se haya v. m. de tomar las providas
 q. hallen por conven. contra el, dirigiendolas a los
 Jueces del Partido de Acacay o de Guindi, pues segun
 noticias q. tengo se halla ahora en el parage nom
 brado Acacay, jurisdiccion de este ultimo.

Dios que. a v. s. m. a. Lima
 pegua 14 de Febrero de 1813

Juan Man. De Sangua

Res
 L. Pardo y Vocales del Sup. Gobierno

Am

cion 16 de Febrero de 1813.

Con los Documentos que acompaña Uerese al Jefe Co-
misionado al Partido de Trujindi para q. reciba
informacion Sumaria sobre los hechos y sucesos que
se denuncian contra el Pardo Juan Jose Delgado; y
resultando No, proseda a la captura y remision de
la persona a esta R. Carzelenia, con las demas dili-
gencias q. correspondan; dando cuenta con lo obrado.

Y segun lo que
se ha obrado

Juan Galvan
R. Carzelenia

Proveyeron y firmaron el Auto antecedente los

135

Señores Presidente y Vocales de la Superior Junta

Subernativa de esta Provincia en la Audiencia

En el día mes y año de su fecha por ante mi de q. d. n. J. P.

136
Cap. 10
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

S

En vista y cumplimiento de la precedente providencia, en este Valle de Quindí en tres días del Mes de Enero de mil ochocientos y tres años yo el ex. m. Sr. D. Juan Ignacio Estoraa hizo comparecer a los Sr. D. Juan Oribe, Verino del Partido de Neay, presunto sabedor de la materia, a q. p. ante los superiores notarios recibí juramento q. el comparecido hizo a Dios Nro. Sr. de una verdad de suz. prometiendo decir verdad en qto lepa de lo q. le preguntare. En consecuencia.

Primera. Se le preguntó si comió al Paro libre Juan José Ugado? Responde q. no.

Si sabe q. este Juan José Ugado sea de apellido Camarero; y si ha tenido Oncientas con algunas Penonas, golpeando hirien- do, o conredadas con humanas. Diga todo lo q. lepa en esta Ma- teria, nombrando las Penonas, y explicando los hechos y lugares donde sucedieron, y el qto siguiera a poco mas o menos. Res- ponde q. habia visto a Ugado en el Paro en feria de San Sebastián de Quindí donde entonces había mercadería de ori- gen de Indias y occorren muchos de la segunda al Velorio, y vis q. el Paro Ugado estaba cantando y bailando y cantando hasta media noche, y luego desde el anochecer ocupaba lo llamo conalio de p. l. a. y se retiró al Hospital de San Juan. Da- ra de la quinta vezinda del Velorio, y p. q. el otro esclavo ha- bía estado durmiendo en una hamaca de cuero en la mis- ma sala lugar separado del Congreso, y me le respondió abo

Uo
Sello 4.º Or 9.

Vista para los años de 1812 y 1813.

llamam. se levanto el Dardo del Oriente y enderezó al lugar
 del Oclaro dormido y hechando de mano le dio un tirón y lo
 arrojó porado del lugar donde se durmió y le crentó en Chi-
 cotazo al Oclaro diciendole q. p. q. no le habia respondido
 a su llamam., y le respondió el Oclaro q. p. q. estaba durmi-
 endo no le habia oido, y aung. a Dlgado quien repetirle a Chico
 searle no le dieron lugar los circunstantes q. allí estaban, y
 los sebararon enorde dnoh, y con esto se acabó y sesó la opera-
 c. y q. tambien sabe aung. de noticia q. antes de esta opera-
 c. lo derasio a Juan Jose Snyala en su memoria para estando
 viviendo con el y q. se le dio a acometer y se volvió Snyala en su
 Apoyento y se le cerró la Puerta: Y q. animemmo sabe de noticia
 q. en casa de D. Est. Snyal en una hacienda q. hubo donde
 tambien estuvo el Dardo Dlgado, y q. allí derasio a lo q. estu-
 vieron en otra hacienda con un cable en anano, pero q. nin-
 guno se hizo frente; q. estos últimos hechos como lleva dho. se
 sabe de noticia: con lo qual digo ser todo lo q. se sabe en la
 verdad de q. se le ha preguntado; y q. es la verdad en cargo
 de su prestado juram., en q. se afirmó y ratificó leyendo de
 esta su Declarac., y q. en de edad de veinte y seis años poco mas
 o menos, y no firmo, p. q. digo no saber; hizo lo yo con las actua-
 ciones. De ello certifico. Jorq. Donacio Mora

Jorq. Donacio Mora
 Jorq. Juan Jorq. Romero. Jorq. Placencia Ponce.

Rein. del R. D. Fern. 7.º Serrano p. los años de 1812 y 1813.

En continuac. del Sumario, hizo comparecer a D. Ant. de Cruz p. y qual presunto sabed. y p. ante los actua- nos le recibí juram. q. el Sr. D. Dion. Noe le p. una te- nial de Cruz prometió decir verdad en qto lepa delo q. se le preguntase. En su virtud examinado p. el mismo interrogatorio a la p. m. Respondió? Me conoce.

2.ª Respondió? Me todos los hechos de esta interrogac. lo sabe so- lo de noticia q. no le consta de vista ni de Oído propio, fuera del he- cho en la cara y persona de Ayala, pues el mismo Algado le di- jo al Declarante q. fue cierto, mas no le dijo el merito q. hubo p. ello, y q. como en tributo en mano le acometió a dho. Ayala, q. q. la tra. esposa de dho. Ayala q. en esuper siega lechó mano de una Imagen de Nro. Sr. J. M. y q. le pidió p. amor de Dios q. de aquella Imagen lo depositare libre a su Esposado y con esto seso q. el mismo Parado Algado le conto al Declarante.

Con lo qual dijo ser todo lo q. sabe en el merito de q. se le ha pre- guntado; y q. en la verdad en cargo de su parentado juram. en q. se firmo y ratifico respondiendo esta su Declarac. y q. en- dacia de cinquenta años, y lo firmo conmigo y los Actua- nos. Dello certifico.

Josef Zenacio Mora
Ante Ante
D. Juan Josef, Promer. D. Jo. de Lorenzini Promer.
En Madrid cinco de Abril de mil ochocientos trece

procedi. de la Sumaria de esta actual. hizo comparecer
a D. Juan José Ayala, titado en las anterior Declaracio-
nes p. No. Sabed de la materia; y p. ante los Actuarios le
recibi juram. q. el comparecido hizo a Dios No. So. p.
una señal de Cruz prometiendo decir verdad en qto le pa-
ra del q. se le preguntare, en consecuencia a la primera inter-
rogac. Responde. Que.

Ala Seg. Responde. Que no tiene duda ning. sea
dho Parcho de las condiciones mas severas q. expone
en la interrogac. pues ahora No. q. ocurrio dho Parcho
a cara del Declarante prohibiendole q. favor le permitiere
poblar en Rancho en sus terrenos p. su habitac. y en-
trec tanto le alojaria en su c. suger en su cara, el Decla-
rante en inteligencia q. aquel hombre fuese buen Christi-
ano, trabajador, sufrido, y obediente a los Escribidos le
convino, y le alojo en su mesma cara con su c. suger don-
de se mantubo hasta cinco Meses sin determinar por
blar p. su habitac. a este No. le informo digo le in-
formo q. aquel era uno de los hombres malos, y de ma-
lta condicion. y siempre cogandole un gran ofendido
como un habuco cogado una Espada o Tacón, y on dia
le dijo el Declarante buscare cara donde vivir y ad-
temeroso de al. des. y de esto mismo le d. de vergon-
q. a trevidam. y otras cosas con terminos q. no le ani-
ma el Declarante a decirlo, en acto tan serio, y p.
evitar le hecidere asi a él, o a aquel, tiro a disimular, y

Folio 4.º En grito.

Recibido del Sr. D. Juan de Dios Franco los años de 1812 y 1813.
y q. es la verdad encargo de su prestado juramento, en q. se
se afirmó y ratificó acleyendosele esta su Declarac.
y q. es de edad de cuarenta y nueve años; y lo firmo con
migo y los Actuarios. Dello certifico.

Juan José de Dios y Juan José Bonacio Mesa

Hago Juan José Romero y Hago Juan Rodríguez Bog

El día veintidós de Abril de mil ochocientos
trece, en comaraca del Sumario, hizo comparecer
a Alejandro Franco; y p. ante los Actuarios se recibió
juramento q. el lo hizo a Dios y a su Patria
de suyo prometiendo decir verdad en qto lepa de lo
q. se le preguntare. En su virtud examinado p. el mis-
mo interrogatorio. A la primera Pregunta Respondió
q. él lo conoce.
A la segunda Respondió q. el citado Dgado se man-
tuvo como casa de ocho Meses de Poblac. en Vicarías de
Clarante, pero q. nunca ni famos usó con el desacata-
miento hasta q. el citado Dgado tubo de Oficio de a
quella Verindad; pero q. b. noticias q. ha oido en
quella Verindad sabe q. ahora dos p. tres años hace tu-
bo el citado Dgado una descavellada con Ventura

Sello 4.º Original

9.
1813

Reunido el M. D. C. M. 7.º de junio de 1813.

Villalba y su herman Juan de Dios en la Parroquia, ó intermedia
cion de la Parroquia de San Juan: Esta denunciada ó den-
compotura con Juan José Ayala de la Cruz, y con otros solan-
tonar del Verindario por el precho Parro de las opimion q. n.
fiere la interrogac. con lo qual digo q. es todo lo q. sabe.
el Arzob. de q. se le ha preguntado; y q. es la verdad or. en q.
de su puesto Juan de Dios se afirmó y ratificó releyen-
dore en esta su Declarac. y q. es de edad de quarenta años;
y firma conmigo y los Actuarios. De ello certifico.

En este estado digo no haber firmado Juan José Ayala de la Cruz
lo yo como Actuario. De ello certifico.

Act. José Ant. Páramirez José y Zenacio Mora
Act. Juan José Romero.

En virtud de la tra anterior de la actual
ultima: digo q. en la actualidad se halla concluida
esta actuac. de Sumaria, no obstante femaba continuua la
averiguacion con Juan José Ayala de la Cruz, y con otros solan-
y otros de lo q. son llamados p. Sabedores de los hechos y
episios del Parro, q. aunq. paresem al comparando los ha-
canados lo hacen con mucho circunspecto fingiendo enfermedad
ocupacion. ó ausencia. como en ultimo supinosa q. hasta

440
veinte y seis del mismo se devolvio esta Sumaria al
Juez Comisionado del Partido de Juizindi para los fines
q se ordenan en el antecedente Sup. Auto, doy fe.

En Juizindi diez y ocho de este mes de Mayo de
mil ochocientos trece: Visto p mi el Juez Com.
de Gov. de este Partido el Auto de la Sup. Junta Gubern.
mativa de veinte y quatro del pasado: presentame con el
Auxilio de fuerza a la habitac. del Parro Juan José del
gado, a efecto de aprehender y asegurar la Persona, como es-
ta mandado en dho Auto; pero tube la total desgracia de no en-
contrarlo a dho Parro en su Chora, y averiguando con su Escri-
va de su Parro, me respondió en breves palabras q toda la tropa
q se habia ido a las Estancias de los Esteros, y respondió q
D. José Juan Fleitas q tambien estuvo presente conmigo
q el dia de ayer estubo, aung. con determinac. de pasar
al Partido de Acachay: instando yo q se contradecian am-
bos razonam. tube p. orden mandarle extirietam. al citado
D. José Juan Fleitas, q es el Patron de dho Parro, q presentame se pre-
siente con el Parro a era Superioridad, y en caso de resisten-
cia se le haria como prontam. p. proceder con brevedad a la ha-
prension. y remiss. de la Persona. Respecto seme proximo
adelante la actual. y litas y referencias constantes en lo ac-
tuado, mande comparecer p. ante mi y Jose Fortigor a D.
José Domingo Nimmer habitante en el Pago del Parro

Sello 4^o - Ur. y Ur.

Reun. del 8.º de Sept. de 1812 y 1813.

acerc Grande de Itca-hay, presunto sabed. de la
Materia, a q. p. ante los Subscritos H^{os} actuarios reci-
bi Juram. El comparecido hizo a Dios N^{ro} S^{no}
p. una cenal de suya prometiendo decir verdad en qto
a la r^a r^a de lo q. se le preguntare. En consecuencia, y en donde
q. en esta Provincia ha oido nominarse Juan José Delgado,
pues este Declarante lo ha conocido q. su nombre p.
Simón en Monte-video y Crelaro del finado D. Juan
José Seco q. era su Barbero y Peluquero, y se mantu-
bo el q. declara en dha. farsa p. termino de un Año a don-
de lo conoció perfectamente p. tal Simón y aun estando
siempre en dha. farsa se casó este Parado con una Esposa
blanca q. llamaron delas Franças, y alcabo de un Año regre-
só el Declarante a esta Provincia y al cabo de seis años
determinó volver a Monte-video y a la sazón lo había visto
al referido Parado Simón en la ciudad estando con
su mujer con Mariana a embarcarse; y luego se puso en camino
p. Buenos-Ayres, y de alla se embarcó seg. vez p. Mon-
te-video y llegando inmediatamente a farsa del finado D.
Patron Seco q. toda via vivia le dijo q. en Crelaro Si-
mon lo había visto en la ciudad del Paraguay al p.
mismo q. estaba p. embarcarse a ore destino; y q. le

Sello 4.º en gllto.

141

Recor. del Sr. D. Fern. 7.º de la Real Audiencia de 1812 y 1813.

respondió el finado q' yo lo habia vendido á un Portugués
arrendado en aquella Ciudad llamado D.º Estan.º Siquiano,
y a poco tpo. de su venta habia profugado aun trayendo consigo
dho. esclavo mas no le dijo de quien: con la etada del Sr.
Sarante alla ocurrió la estuga del Srado á preguntarle
de su esclavo y q' le respondió lo habia visto en la Ciudad
de esta Provincia al tpo. de su partida, y hara como cosa de un
trece años poco mas o menos vio á su esclavo en Estora Vieja.

Hm.

Si sabe q' este Simon sea Drasid.º Camorreno; y si ha
tenido encuentros con algunas Personas golpeando, huyendo, o
conviniendolas con firmas: Diga todo lo q' sepa en esta Materia.
Y responde: Que ning.º hecho le comta salvo de noticia las
malas notas q' se le atribuye, y q' asi tambien lo conoció en Estora
vieja. Con lo qual dijo ser todo lo q' sabe en el punto de
q' se le ha preguntado; y q' es la verdad en cargo de su puerta
de Fuxam. Lo q' se afirma y ratificó leyendo se le esta su
Declarac.º; y q' es de cada de treinta y tres años; y lo firmo
conmigo y los actuarios. De ello certifico.

Jose D.º Mora

Jose Domingo Villar
Francisco Mariano Roque
Jose Joaquin Noxencio
Pilon

In continente manco compareca a D. Juan Miranda
p. igual presunto Sabed. y p. ante los Actuarios le recibí
el Juram. q. el lo hizo a Dios Nro. Sr. p. una señal
de Cruz prometiendo decir verdad en qto lepa de lo q. se le
pregunte. En su virtud examinado p. el mismo interroga-
do en el Sumario antec. A la primera. Responde

q. conoce.
M. A la seg. Responde q. todo lo actuado en la Sumaria con-
tece lo tiene p. cierto, no obstante q. a él no le consta, pero
q. en el Partido de Aca-hay es notorio ser de las malas
condicion q. expresara las interrogaciones. Con lo qual dijo
todo lo q. sabe en el Arinto de q. se le ha preguntado; y q. en la
verdad en cargo de su prestado Juram., en q. se afirmó y certi-
ficó leyendo se esta su Declarac.; y q. es de edad de cinquien-
ta años; y lo firmó conmigo y los Actuarios. Dello certifico.

Juan Miranda Jose L. Moxa

Jos. Florencio Polanco

Manicaco Roque J. J. J.
En Quindiy diez y nueve del itade Mensam.

En continuac. del Sumario, hizo compareca
a D. Buenaventura Villalba p. igual presunto Sabed.;
y p. ante los Actuarios le recibí Juram. q. el lo hizo a Dios.

142
No se p. una señal de Cruz prometiendo decir verdad en qto se
sea de lo q se le preguntare. En consecuencia, examinado p. el mismo in-
1ª terrogatorio á la primera pregunta? Responde: q desde ahora qno á-
nos se acuerda á menos lo vio y conoció de vista estando el Declarante
muy junto á su Parroquia q acababa de salir con todo el concu-
ro de haber sido Espesa, y al montar en su cavallo sintió de atrás un
Tropel como q le venia á atrabellar y mirando á tras vio un hombre
q venia corriendo á pie con la Espada en mano á descargarle el
golpe, y tubo el Declarante á bien de huírsele, y no pudiendo ésto
lograr la mala intenc. q traia montó con violencia en su Cavallo
donde tenia su Trabuco y empenó á correrlo hechando voces q le
acompañara la fuerza puer estaba echo á hacer Espuertes el Declara-
te continuó á huírsele al rededor de la Iglesia, lo uno p. q estaban
en aquel lugar de fuera de casa, y p. q ignoraba la ofensa q le
hubiere hecho, puer á la verdad ni lo conocia, y q con este mo-
do pudo escapar su Persona de aquel hombre q no lo conocia
y venia luego gritando hechando Chiffas y Amenazas de quitar
le la vida en presencia de aquel concuro q ocurrieron á la Igle-
sia Parroquial p. ser dia de fiesta, y q luego preguntando el
Declarante á los circunstantes q vieron el Exceso y á ten. q
quien era aquel, y le dixeron era el Cardo nombrado Juan
Diego de Chacó conocido comunero picante á Guapeton y como
cuido p. Ladrón, y q ésto fue la primera vez q vio y donde entonces

Sello 4.º V.º g.º
Silla para los años de

1812 y 1813.

Prim. del Sr. D. Fernando 7.º

lo comovió.

M.ª Seg.ª da y responde q. no tiene Duda ning.ª el Declarante
sea el citado Delgado de las malas condiciones q. experimenta
interrogac.ª p.ª como lleva dho en la prim.ª Pregunta lo
ha experimentado en su misma Persona sin haberlo ofen-
dido en nada. Ya habiendo cesado la Operac.ª q. Churo
con el Declarante se retiró el Pardo como q. iba á su Porada,
y á la ida ríe al hermo.ª del Declarante llamado Juan de
Dion, q. estaba callado en su farallo p.ª cantando con otros, y
lo atravesó de á tras con la Espada en mano y aung.ª el
ofendido tiró á defenderse le dió un Tajo en el brazo dere-
cho y diciendole q. p.ª q. lo atravesaba, respondió á treverio se
Pardo saliere p.ª fuera le daría á saber, y en conclus.ª dera
fio á todos q. tomare á pecho aquella Mecha. Con lo
qual digo ser todo lo q. sabe en el punto de q. se ha p.ª
guntado, y q. esta verdad en cargo de su prentado juram.ª
dng.ª se afirmó y ratificó xelejendole esta su Declarac.ª, y q. en edad

de treinta y nueve años y lo firmó conmigo y los Actuarios. Dello

certifico. José Z.ª Mora

M.ª Seg.ª Mariano Roque

Francisco Tor

Don Domingo

Gonzalez

Sello U. S. M. g. Uo

Sexuá p. los años de 1812 y 1813.

(143)

En Guirindi Mastra de arriba: hallandose concluido el Adelantam. de la Sumaria practicada con las vistas y referencias q. se expusiera lo devuelto todo entero (cancelado) con tres f. folios cerrado y notulado p. A. ere. Sup. Or. Gov. y glo. dirijido p. conducto seguro. De ello certifico.

Jose F. g. Monasterio

A. S. M. Mayo 21 de 1813.

Diriense ordenes a los comisionados de Guirindi Acacia y Sarapegua p. q. hagan toda diligencia para aprehender y remitir a seguridad a este Gov. la persona del Caido Juan Antonio Delgado y q. al efecto si fuere necesario hagan sus requerimientos a los Jueces y Jefes Militares de otros Partidos.

Reg. de D. Ramon Castellano

Carlos Calzon

Ante mi:

[Signature]

Jose de Souza

Con

